



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003-2024/DRTPE-PIURA-DPECL

Piura, 23 de Enero 2024

VISTO: El Expediente N° 002-2023-DRTPE-PIURA-DPECL/RENEEIL, sobre la solicitud de Renovación de Inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral, seguido por la Empresa **"SECURITY CRISS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, con RUC N° **20606224614**, al amparo de la Ley N° 27626 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 003-2002-TR; modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2007-TR, y ampliado mediante Decreto Supremo N° 020-2007-TR; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la intermediación laboral que involucra a personal que labora en el centro de trabajo o de operaciones de la empresa usuaria sólo procede cuando medien supuestos de temporalidad y complementariedad; y que los trabajadores destacados a una empresa usuaria no pueden prestar servicios que impliquen la ejecución permanente de la actividad principal de dicha empresa; de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores;

SEGUNDO: Que, las empresas de servicios complementarios son aquellas personas jurídicas que destacan su personal a terceras empresas denominadas usuarias para desarrollar actividades accesorias y no vinculadas al giro del negocio, tales como la actividad de vigilancia, seguridad, mantenimiento, mensajería externa y limpieza; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11°, inciso 11.2 de la Ley N° 27626, en concordancia con el artículo 1° del Reglamento, el Decreto Supremo N° 003-2002-TR;

TERCERO: Que, el Decreto Supremo N° 008-2007-TR modifica el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2002-TR aclarando que la actividad principal de la empresa usuaria es aquella que es consustancial al giro del negocio. Son actividad principal las diferentes etapas del proceso productivo de bienes y de prestación de servicios: exploración, explotación, transformación, producción, organización, administración, comercialización y en general toda actividad sin cuya ejecución se afectaría y/o interrumpiría el funcionamiento y desarrollo de la empresa, y constituye actividad complementaria de la empresa usuaria aquella que es de carácter auxiliar, no vinculada a la actividad principal y cuya ausencia o falta de ejecución no interrumpe la actividad empresarial, tal como las actividades de vigilancia, reparaciones, mensajería externa y limpieza. La actividad complementaria no es indispensable para la continuidad y ejecución de la actividad principal de la empresa usuaria

CUARTO: Que, asimismo, la empresa mediante escrito de Hoja de Registro y Control N° 00277-2024, ha solicitado la renovación de su inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan Actividades de Intermediación Laboral para realizar **Servicios Complementarios** en las actividades de: Vigilancia privada con armas de fuego (armería).

QUINTO: Que, advirtiéndose de autos que la empresa **"SECURITY CRISS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, ha cumplido con presentar la documentación requerida en el artículo 14° de la Ley N° 27626; concordante con el artículo 7° del Decreto Supremo N° 003-2002-TR, corresponde disponer la renovación de su inscripción para realizar **Servicios Complementarios** en las actividades de: Vigilancia privada con armas de fuego (armería); por haber cumplido con los presupuestos establecidos en las disposiciones mencionadas;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Ley N° 27626, el Decreto Supremo N° 003-2002-TR modificado por Decreto Supremo N° 008-2007-TR y Decreto Supremo N° 020-2007-TR; y el Decreto Supremo N° 001-93-TR modificado mediante Decreto Supremo N° 017-2003-TR:

SE RESUELVE:



¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003-2024/DRTPE-PIURA-DPECL

Disponer la renovación de la Inscripción de la Empresa **"SECURITY CRISS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan Actividades de Intermediación Laboral por los términos señalados en el tercer y cuarto considerandos de la presente resolución; autorizándose los **Servicios Complementarios** en las actividades de: Vigilancia privada con armas de fuego (armería); procediéndose a expedir la Constancia de Renovación de Inscripción en el Registro Correspondiente.

HÁGASE SABER.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION DE PROMOCION DEL EMPLEO Y CAPACITACION
LABORAL
L/C. Adm. ANA GILDA CASTILLO CAMPOS
DIRECTORA

EXPEDIENTE N° 002 -2023.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!